

RESOLUCIÓN N° 107/2025 (CIENTO SIETE BARRA DOS MIL VEINTICINCO)

“POR LA CUAL SE APRUEBA EN FORMA DEFINITIVA EL PROYECTO DE FRACCIONAMIENTO DEL INMUEBLE INDIVIDUALIZADO CON CTA. CTE. CTRAL. N° 27-2876-11, FINCA N° 12.326, UBICADO SOBRE LA CALLE NAZARETH ESQUINA JAMAICA DEL BARRIO SAN JUAN DEL DISTRITO DE SAN LORENZO, PROPIEDAD DEL SR. JUAN RAMÓN GONZÁLEZ JARA”-----

VISTO:

El Expediente N° 9.003/2024, presentado por el Sr. Juan Ramón González Jara, a través del cual solicita la aprobación del proyecto de fraccionamiento del inmueble individualizado con la Cta. Cte. Ctral. N° 27-2876-11, Finca N° 12.326, ubicado sobre la calle Nazareth esquina Jamaica del barrio San Juan del distrito de San Lorenzo; y,-----

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de la aludida solicitud de aprobación del proyecto de fraccionamiento de inmueble, las Comisiones Asesoras de Planificación y Legislación confeccionaron el Dictamen Conjunto N° 065/2025, el cual se basa en las siguientes consideraciones:

«Que, la Dirección General de Catastro – Dirección de Cartografía de la Municipalidad de San Lorenzo en su Informe Técnico N° 054/2025, expresa cuanto sigue: La superficie de la Fracción A – Resto se ajusta al mínimo establecido en el Artículo 227° de la Ley N° 3966/2010 “Orgánica Municipal”, párrafo 1ro, en tanto que la superficie de la Fracción B – a transferir, es menor al mismo. Conforme se indica en el plano del proyecto en la Fracción B – a transferir, existe la construcción de una vivienda, por tanto se ajusta a lo establecido en el inc. h) del artículo 2° de la Ordenanza N° 28/20215. Verificado en el lugar se pudo constatar que en ambas fracciones existen viviendas independientes y el proyecto corresponde a una situación de hecho.

Que, obra copia de escritura de rectificación de superficie y orientación solicitada por el Sr. Juan Ramón González, del inmueble individualizado con la Cta. Cte. Ctral. N° 27-2876-11, inscripto en la Dirección General de los Registros Públicos como Finca N° 12.326, de San Lorenzo.

Que, obra informe de la Dirección General de los Registros Públicos, sobre la propiedad individualizada con Cta. Cte. Ctral. N° 27-2876-11, Finca N° 12.326, a nombre del Sr. Juan Ramón González Jara.

Que, obra plano de regularización de vivienda aprobado por Resolución Municipal N° 1652/2024, del inmueble individualizado con la Cta. Cte. Ctral. N° 27-2876-11, propiedad del Sr. Juan Ramón González Jara.

Que, obra Dictamen D.A.J. N° 170/2025, del Asesor Jurídico de la Municipalidad de San Lorenzo, en el cual sugiere hacer lugar a lo solicitado por el recurrente.

Que, la Intendencia Municipal, a través de la Resolución R.I.M.S.L. N° 368/2025, aprueba provisoriamente el Proyecto de Fraccionamiento del inmueble en cuestión.



RESOLUCIÓN N° 107/2025 (CIENTO SIETE BARRA DOS MIL VEINTICINCO)

“POR LA CUAL SE APRUEBA EN FORMA DEFINITIVA EL PROYECTO DE FRACCIONAMIENTO DEL INMUEBLE INDIVIDUALIZADO CON CTA. CTE. CTRAL. N° 27-2876-11, FINCA N° 12.326, UBICADO SOBRE LA CALLE NAZARETH ESQUINA JAMAICA DEL BARRIO SAN JUAN DEL DISTRITO DE SAN LORENZO, PROPIEDAD DEL SR. JUAN RAMÓN GONZÁLEZ JARA”-----

Que, la Ley N° 5346, la cual modifica los artículos 245, 246, 248, 250, 255 y 258 de la Ley N° 3.966/10 “Orgánica Municipal”, modificada por la Ley N° 4.715/12, establece: Artículo 246 - Obligaciones del Propietario, inc. “f” “Tramitar ante el Servicio Nacional de Catastro la asignación de la nomenclatura catastral a las parcelas destinadas a calles, plazas, edificios públicos y lotes...”.

Que, obra Dictamen de la Asesoría Jurídica de la Junta Municipal N° 026/2025. (sic)»-----

Que, la plenaria aprobó por unanimidad el Dictamen Conjunto N° 65/2025, emanado de las Comisiones Asesoras de Planificación y Legislación, el cual recomienda aprobar en forma definitiva el proyecto de fraccionamiento del inmueble en cuestión.-----

POR TANTO, LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO REUNIDA EN CONCEJO:

RESUELVE:

ART. 1°) APROBAR en forma definitiva el proyecto de fraccionamiento del inmueble individualizado con Cta. Cte. Ctral. N° 27-2876-11, Finca N° 12.326, ubicado sobre la calle Nazareth esquina Jamaica del barrio San Juan del distrito de San Lorenzo, propiedad del Sr. Juan Ramón González Jara, con C.I. N° 3.486.396, conforme a los datos consignados seguidamente:

Según plano de fraccionamiento, el proyecto consta de las siguientes superficies:

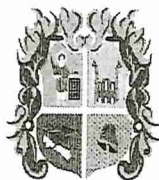
FRACCIÓN A – RESTO: 865 m², 2400 dm².
FRACCIÓN B – A TRANSFERIR: 236 m², 0100 dm².
TOTAL: 1101 m², 2500 dm².

COORDENADAS U.T.M. (Según plano de proyecto):

PUNTO 1: 7.198.433,31 449.565,45.
PUNTO 5: 7.198.386,26 449.527,81.-----

ART. 2°) El propietario deberá, una vez aprobado el proyecto por el Municipio de San Lorenzo, **TRAMITAR** ante el Servicio Nacional de Catastro la nomenclatura catastral correspondiente; posteriormente, asignados dichos datos, el loteador deberá **REMITIR** la mencionada documentación a la Municipalidad afectada, a fin de proceder a su registro en los archivos municipales.-----





RESOLUCIÓN N° 107/2025 (CIENTO SIETE BARRA DOS MIL VEINTICINCO)

“POR LA CUAL SE APRUEBA EN FORMA DEFINITIVA EL PROYECTO DE FRACCIONAMIENTO DEL INMUEBLE INDIVIDUALIZADO CON CTA. CTE. CTRAL. N° 27-2876-11, FINCA N° 12.326, UBICADO SOBRE LA CALLE NAZARETH ESQUINA JAMAICA DEL BARRIO SAN JUAN DEL DISTRITO DE SAN LORENZO, PROPIEDAD DEL SR. JUAN RAMÓN GONZÁLEZ JARA”-----

ART. 3°) COMUNICAR a la Intendencia Municipal, a quienes corresponda, y cumplido, archivar.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO, A LOS VEINTITRÉS DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.-----



[Firma]
LIC. ABG. MARIA O. OVELAR V.
SECRETARIA GENERAL
JUNTA MUNICIPAL



[Firma]
LIC. HERNÁN LIDIO DOMÍNGUEZ FERRÁS
PRESIDENTE
JUNTA MUNICIPAL

TENGASE POR RESOLUCION MUNICIPAL, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, REMITASE COPIA A LOS ORGANISMOS CORRESPONDIENTE Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.-----

DADA EN LA SALA DE INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO, A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.-----



[Firma]
ABG. SANTIAGO ROJAS LÓPEZ
Secretario General



[Firma]
LIC. FELIPE SALOMÓN CASOLA
Intendente Municipal